RESOLUCIÓN Nº 13

VISTO:

Las designaciones con que continúan utilizándose en entidades financieras, comerciales, empresas mixtas o del Estado, civiles, algunos cargos existentes en las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que lo establecido en el artículo 4º, segundo párrafo, de la ley nº 20 488 es terminante en la materia.

Que la citada norma legal en su artículo 21, otorga a este Consejo Profesional la facultad de vigilar el uso de los títulos que la misma trata, y en su artículo 7º establece que se considerará como uso del título toda manifestación que permita referir o atribuir a una o más personas el propósito o la capacidad para el ejercicio de la profesión en el ámbito y en el nivel que son propios de dicho título.

Que existen entes que continúan asignando tareas para las que se requiere la capacidad de nivel profesional a personas no graduadas, más aún, continúan designando esas funciones con los títulos que debieran exigir.

Por ello:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

Art. 1º.- Reiterar la publicidad de la disposición deL artículo 4º, 2º párrafo de la ley nº 20 488, que establece:

> "Los cargos existentes o a crearse en actividades o entidades comerciales, civiles y bancarias, empresas mixtas o del Estado, no podrán designarse con denominaciones que den lugar a que quienes los ocupan utilicen indebidamente el título de profesiones a que se refiere la presente ley".

Art. 2º.- Las profesiones aludidas son las de licenciado en Economía, Contador, Licenciado en Administración, Actuario y sus equivalentes.

Art. 3º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, en EL DIARIO de Paraná, y en los periódicos de las ciudades donde funcionan Delegaciones de este Consejo Profesional, y oportunamente archivar.

Cr. RODOLFO N. ÁLVAREZ Secretario	Cr. DIONISIO D. VILLAMONTE Tesorero	Cr. SALVADOR VITALI Presidente

NOTA: Corresponde a Resolución nº 3/77, de fecha 04/02/77.